

CONTRATO DE SERVICIO FUMIGACIÓN Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: julio 06 de 2026

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda se destaca por su compromiso con un modelo educativo integral que promueve el desarrollo pleno del estudiante, quien se entiende como un ser particular, social y político, lo que implica que su formación va más allá de la adquisición de conocimientos.

En el 2030 la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda se proyecta como una opción educativa pública en Pereira que impacta de forma significativa a la comunidad, porque ofrece un plan educativo que impulsa en sus estudiantes la conciencia medioambiental y el desarrollo de competencias artísticas, deportivas y de convivencia, que los convierten en agentes de cambio social, económico y cultural.

La Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda tiene como propósito la formación de un ser humano ético, conciliador, solidario, tolerante, empático, responsable, comprometido con su plan de vida, respetuoso de la naturaleza, conocedor y promotor de los derechos humanos. Nos basamos en un modelo pedagógico socio constructivista con enfoque humanista, que promueve en el estudiante el alcance de diversas competencias mientras se impulsa su desarrollo académico, tecnológico, comercial, cultural y social.

Acorde con este planteamiento, el establecimiento educativo garantiza programas educativos pertinentes, currículos relevantes a sus necesidades y los apoyos necesarios, al igual que propende por la participación activa de la comunidad y la familia como actores fundamentales en el proceso para superar las barreras que se presentan dentro de un ambiente agradable, con maestros comprometidos y respetuosos con la diferencia.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, relacionados en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026, se cuenta con recursos del presupuesto para fumigación y desinfección de la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda. en ambas sedes vigencia 2026.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el área de tesorería y la Dirección son responsables de alinear conforme al o los entregables de la planeación institucional y al producto y actividad de la cadena de valor del proyecto que financia.

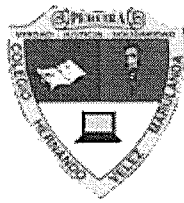
Lo anterior, en virtud a que es necesario realizar contratación con persona natural y/o jurídica a fin de garantizar la normalidad académica y administrativa al contar con servicio de fumigación suplan el bienestar y necesidades que se presentan en las aulas de clases y el área administrativa.

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación de Servicios de fumigación - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de

Carrera 7ª. No. 2-13 B/Hernando Vélez Marulanda Teléfono: 3489289

E-mail: iehernandovelez@gmail.com

<https://www.iehernandovelez.edu.co/>



conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, en las vigencias anteriores, la entidad educativa ha logrado satisfacer la necesidad al contar con un proveedor de servicio de fumigación para garantizar la normalidad administrativa y académica.

Para el año 2026, se adquirieron servicio de fumigación por un valor de \$ 2.300.000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE), dicho valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la cantidad de elementos requeridos para satisfacer la necesidad identificada.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción de la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda. se requiere seleccionar al menos UNA (1) persona natural o jurídica con capacidad legal y administrativa para el servicio de fumigación exclusivo de la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda.

Para estas contrataciones, las cuales se encuentran incluidas en la línea N° 3 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026, la Entidad dispone de recursos con cargo al Presupuesto de *Funcionamiento – Mantenimiento*, de acuerdo con (el/los) certificados de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida el(la) Coordinador(a) del Área Financiera.

II. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Fumigar contra insectos, artrópodos y control de roedores en ambas sedes vigencia 2026.

ESPECÍFICAS:

Fumigar contra insectos, artrópodos y control de roedores en ambas sedes vigencia 2026.

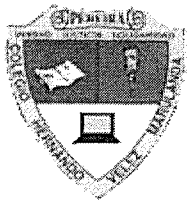
GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.
2. Acatar las directrices establecidas por el ente educativo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.

Carrera 7ª. No. 2-13 B/Hernando Vélez Marulanda Teléfono: 3489289

E-mail: iehernandovelez@gmail.com

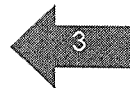
<https://www.iehernandovelez.edu.co/>



**Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.**

F. Versión 03
Fecha: 2025-01-20

7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.



IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba será de: fumigación

**III. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN**

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 “Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por Colombia Compra Eficiente.

**IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL
PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.**

Para calcular el presupuesto estimado, la entidad educativa tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de \$ 2.300.000 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE), y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida jefe de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

FORMA DE PAGO: La entidad educativa cancelará el valor total del contrato en dos pagos, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

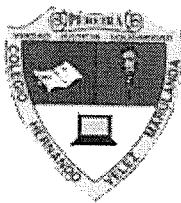
El ente educativo como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
2. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Para el primer pago:
 - Registro Único Tributario RUT - DIAN para el pago

Carrera 7ª. No. 2-13 B/Hernando Vélez Marulanda Teléfono: 3489289

E-mail: iehernandovelez@gmail.com

<https://www.iehernandovelez.edu.co/>



Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.
F. Versión 03
Fecha: 2025-01-20

- Adjuntar los certificados y documentos necesarios para calcular la base gravable para efectos de la retención en la fuente (artículo 387 del Estatuto Tributario)
- Informe final (si aplica)

Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 08 de julio al 04 de diciembre de 2026 previo perfeccionamiento del mismo.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pereira Risaralda.

V. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de suministros, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el personal que designe el ordenador del gasto de la Institución Educativa Hernando Vélez Marulanda.

VI. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

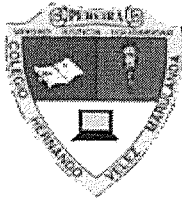
Riesgos en la etapa contractual:

Que el contratista no pueda cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo-contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla

Carrera 7ª. No. 2-13 B/Hernando Vélez Marulanda Teléfono: 3489289

E-mail: iehernandovelez@gmail.com

<https://www.iehernandovelez.edu.co/>



**Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.**

F. Versión 03
Fecha: 2025-01-20

con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.



Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

Riesgos en la fase pos contractual:

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

VII. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

CÉSAR AUGUSTO TABARES ISAZA

Director – Ordenador del gasto
CC. 10.120.004

Elaboró: Lina Marcela Torres E.

Carrera 7ª. No. 2-13 B/Hernando Vélez Marulanda Teléfono: 3489289

E-mail: iehernandovelez@gmail.com

<https://www.iehernandovelez.edu.co/>

